

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2019-00097-00.

Vencido como se encuentra el término de suspensión del presente sucesorio, se dispone su reanudación.

En consecuencia, para la diligencia de inventarios y avalúos, de acuerdo con el artículo 501 del Código General del Proceso, se fija el próximo veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022), a partir de las tres de la tarde (3:00 p.m.), la que se verificará por medio virtual (Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f5b57844e8c3a362501f4df18dc122dab2eaf4b96f279bd638ff5dec7f7318**

Documento generado en 11/08/2022 03:53:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>